MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

FOLIO 00003895

LA PLATA, 21 SEP 2023

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1225659/2023, por el cual la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO, solicita la contratación del servicio de una publicación mensual en medio gráfico de tres avisos de las siguientes medidas: 26 cm de ancho por 18 cm de alto de Publicidad Institucional, durante el mes de Julio 2023 conforme detalles y especificaciones de nota de pedido con destino a la Dirección de Medios y Suministros, según nota de pedido N° 1516/2023 obrante a fs 3; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de lograr la contratación del servicio solicitado en el exordio se procedió con fecha 28/07/2023 a efectuar la compra directa excepcional N° 1001 de 2023 cuya cotización se encuentra agregada en estos obrados.

Que la citada Secretaria solicita encuadrar el servicio solicitado mediante Compra Directa Excepcional del Art. 156 inc. 4 L.O.M..

Que, atento a que la cotización presentada oportunamente supera ampliamente el justiprecio inserto en la nota de pedido obrante a fs. 3.

Que a fs. 32 obra nota de la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO, quien decide dejar sin efecto el expediente mencionado.

Que a la fecha no media DECRETO de adjudicación.

Que por nota de la dependencia se solicita desafectar los actuados, por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114; dejando establecido que la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones- articulo 86 Capitulo III-REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-DECRETO N° 1340/94, en concordancia con el artículo 154 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desaféctese la compra directa excepcional N° 1001 del 2023 y todos los actuados aprobados por el presente, por facultad conferida por Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias, Capítulo XIV de los Actos Administrativos, art. 113 en concordancia con el art. 114; dejando establecido que la Municipalidad no estará obligada a aceptar ninguna propuesta artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones- articulo 86 Capitulo III-REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLATA-DECRETO N°

1340/94, en concordancia con el artículo 154 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades; y conforme Nota de fs. 30 de la SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º: Desaféctese lo atendido con imputación a la U.E. 65 –SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO– Jurisdicción 1110146000 – SECRETARIA DE COMUNICACIÓN AL VECINO- Fuente de Financiamiento: 110 – TESORO MUNICIPAL.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA a sus efectos.-

PABLO FABIÁN ORTIZ
Secretario de Comunicación
al Vecino
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CESAR CARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata